



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONVENIO
DE APORTE FONDEV 2023 ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y LA JUNTA DE VECINOS N°3 QUINTA
VALLE.**

17 NOV 2023

VALLENAR,

DECRETO EXENTO N° 04191

VISTOS:

1. Rectificación de convenio de aporte FONDEV 2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos N°3 Quinta Valle.
2. Decreto Exento N°3915 de fecha 03 de noviembre de 2023 que aprueba convenio de aporte FONDEV 2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Junta de Vecinos N°3 Quinta Valle.
3. Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal 2023 para la ejecución del proyecto denominado "Implementando mi cocina", presentado por la Junta de Vecinos N°3 Quinta Valle.
4. Anexo de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal 2023, presentado por la Junta de Vecinos N°3 Quinta Valle, con fecha 04 de agosto de 2023.
5. Certificado N°1631, en el cual consta que la Junta de Vecinos N°3 Quinta Valle, no tiene rendición de cuentas pendientes, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), Teresa Illanes Morales, con fecha 29 de junio de 2023.
6. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
8. Decreto N°58 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418.
9. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que confiere.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribió con la Junta de Vecinos N°3 Quinta Valle, con fecha 17 de octubre de 2023, el convenio de aporte FONDEV 2023, aprobado mediante Decreto Exento N°3915 de fecha 03 de noviembre de 2023.

2. Que, se advierte un error de digitación en el convenio mencionado, específicamente en cuanto al Rol Único Tributario de la Junta de Vecinos N°3 Quinta Valle, debido a la poca claridad en el manuscrito del Formulario de Postulación presentado, debiendo subsanarse, y, por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, la siguiente rectificación de Convenio de Aporte del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **JUNTA DE VECINOS N°3 QUINTA VALLE**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ATECEDENTES.

Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **JUNTA DE VECINOS N°3 QUINTA VALLE**, suscribieron el convenio de aporte FONDEV 2023 con fecha 17 de octubre de 2023, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°3915 de fecha 03 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, las partes vienen en rectificar el convenio de aporte FONDEV 2023 con fecha 17 de octubre de 2023, **por contener un error de digitación, específicamente, en el Rol Único Tributario de la Junta de Vecinos N°3 Quinta Valle presente en la comparecencia del convenio,** debiendo modificarse en el siguiente tenor:

Donde dice:

“(…) N°65.339.220-9 (…)”

Debe decir:

“(…) N°65.139.220-9 (…)”

TERCERO: DE LO NO RECTIFICADO.

Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del convenio celebrado entre las partes con fecha 17 de octubre de 2023.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente rectificación se firma en seis (06) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder de la Junta de Vecinos y las restantes en poder de la Municipalidad.”

II.- RÉMÍTASE, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que ejecute el pago respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S).




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCION:

- Organización Interesada (1 copia física).
- Administración Municipal (Copia digital).
- DAF (1 copia física).
- DIDECO (1 copia física).
- Dirección de Control Interno (Copia digital).
- Arch. Dirección Jurídica (1 copia física).
- Of. Transparencia Municipal (1 copia física).
- Arch. Of. de partes (1 copia física). _____ /
AFJ/MFC/LEM/acc.

**Vallenar
Avanza**

**RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE APORTE
FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023
(FONDEV)**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

JUNTA DE VECINOS N°3 QUINTA VALLE

En Vallenar, a 17 de noviembre del año 2023, ante la Secretaria Municipal (S) que lo autoriza, en su calidad de ministra de fe, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, Cédula Nacional de Identidad 1 , ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, sector Centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante también "la Municipalidad" y; por la otra parte, la **JUNTA DE VECINOS N°3 QUINTA VALLE**, Rol Único Tributario N°65.139.220-9, representada legalmente por su presidenta, doña **INGRID VIRGINIA TORRES GUERRA**, Cédula Nacional de Identidad , ambas domiciliadas para estos efectos en , región de Atacama, Chile,, en adelante también "la Junta de Vecinos", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ATECEDENTES.

Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **JUNTA DE VECINOS N°3 QUINTA VALLE**, suscribieron el convenio de aporte FONDEV 2023 con fecha 17 de octubre de 2023, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°3915 de fecha 03 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN.

Por el presente instrumento, las partes vienen en rectificar el convenio de aporte FONDEV 2023 con fecha 17 de octubre de 2023, **por contener un error de digitación, específicamente, en el Rol Único Tributario de la Junta de Vecinos N°3 Quinta Valle presente en la comparecencia del convenio,** debiendo modificarse en el siguiente tenor:

Donde dice:

“(…) N°65.339.220-9 (…)”

Debe decir:

“(…) N°65.139.220-9 (…)”

TERCERO: DE LO NO RECTIFICADO.

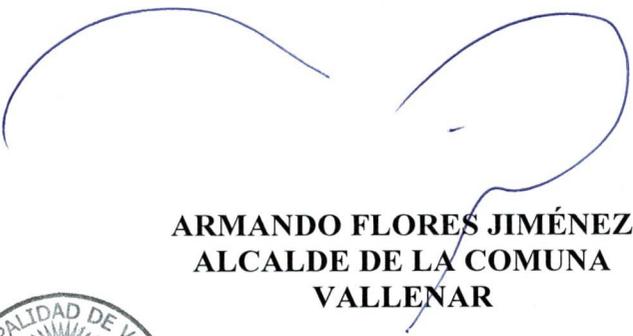
Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen las cláusulas del convenio celebrado entre las partes con fecha 17 de octubre de 2023.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente rectificación se firma en seis (06) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder de la Junta de Vecinos y las restantes en poder de la Municipalidad.

UNIDAD VECINAL N° 3
RUT.: 65.139.220 - 9
QUINTA VALLE
VALLENAR


INGRID TORRES GUERRA
PRESIDENTA
J.J.V.V. N°3 QUINTA VALLE


ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE

AFJ/MFC/LEM/acc.